|  |
| --- |
| Asunto: Respuesta a su Solicitud No. 01506420 Juárez, Nuevo León a 04 de diciembre del 2020 C. Serendipia Digital Presente. - Por este conducto y en relación a su solicitud de información recibida vía electrónica la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según consta en la página de internet http://nl.infomex.org.mx/, en fecha 24 de noviembre del 2020, a la cual recayó el número de Folio 01202820, en donde requiere lo siguiente: “Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que exista registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones.” Al respecto, es de comunicar que el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada por lo que atendiendo a lo anterior, se indica que una vez analizada su solicitud se informa que ésta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Coordinación General de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, para efecto de que informe lo solicitado por Usted, la cual es la área competente que cuenta con la información o deba tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida. Por lo que, derivado de lo anterior, se comunica que en fecha 03 de diciembre del 2020, la C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaria Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, informa mediante oficio número DE/081/2020, de fecha 02 de diciembre del 2020, indicando que una vez analizada y consultada en los archivos físicos y en la base de datos que cuenta en esa Dependencia otorga la respuesta, indicando que la información requerida obra dentro de diversos archivos y en documentos físicos divididos en carpetas mismas que, se encuentran dispersas y debido a que para emitir la respuesta en los términos planteados en dicha solicitud, resulta necesario recurrir a la revisión de los documentos que conforman en los archivos de esa dependencia, lo que implica buscar, estudiar, analizar y separar de los expedientes de cada uno de los referidos archivos para concluir con el procesamiento de la información y así extraer la información resultante a manera de respuesta por lo que, tal proceso rebasa las capacidades tanto tecnológicas como del personal humano para cumplir dentro de los términos establecidos por la ley aunado a la carga laboral que impera en esa dependencia, así como el no contar con personal especializado para tales labores, ni contar con la capacidad tecnológica, es por lo que, a fin de garantizar el derecho humano al acceso a la información esa dependencia pone a disposición en consulta directa en versión pública de manera física, la información requerida en la forma y términos que obran en los archivos de esas dependencias, lo cual podrá consultar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, en la calle General Ignacio Zaragoza, sin número en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, en un horario comprendido de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Lo anterior, surte efecto en virtud de que ésas Autoridades ante la ubicación de la información encontrada en archivos dispersos y diversos en las diferentes dependencias en soportes físicos y habiendo hecho constar que no cuenta con el equipo humano especializado para extraer de los referidos archivos físicos y de conformidad con en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se determina por parte de esas Autoridades poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa en forma física de conformidad con el dispositivo que se transcribe y que a la letra establece: Artículo 152. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada. Énfasis añadido. Por lo anterior, se le informa que, es aplicable a la presente solicitud de acceso a la información el CRITERIO 13/17, sustentado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, que se transcribe a continuación: Segunda Época Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: • RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. • RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. • RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora”. Así mismo, es de comunicarle que la información proporcionada en relación con su solicitud, es de la forma y términos en que obra en los archivos de la presente Administración Municipal. Notifíquese al solicitante: Serendipia Digital, en términos de lo establecido en el artículo 150 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior en virtud de que presento su solicitud por el medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema. Lic. Elia Rosalía del Bosque Hernández Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León |
|  |